

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 2.390 metros de longitud, que tiene su origen en el lugar de Castañeda y su término en el de Boente, del Ayuntamiento de Arzúa, para mejorar el servicio eléctrico en el indicado Ayuntamiento y en el de Mellid, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto que se deja mencionado.

La Coruña 19 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.388-D

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea de transporte de energía eléctrica de 2.240 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Soutorredondo y con término en la estación transformadora de San Martín de Lesende, para la electrificación de varios poblados de la parroquia de este nombre en el Ayuntamiento de Lousame, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La Coruña, 23 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental.—2.419-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de un cable subterráneo a 15 kV., de 45 metros de longitud, con origen en otro de igual tensión de la Sociedad peticionaria y con término en la estación transformadora «Escuela de Comercio», situada en el bajo de esta Escuela, de 800 kVA., relación de transformación 15.000 ± 5 % 398-230/230-133 voltios, y red de distribución en baja tensión en cable plastigrón 1, de 1 × 160 milímetros cuadrados de sección de cobre, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe accidental.—2.420-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de León por la que se autoriza a «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», el establecimiento de la siguiente instalación: Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 33 kilovoltios; longitud, 584 metros; un circuito; conductores de cable de aluminio-acero de 185 milímetros cuadrados de sección cada uno; sustentados de cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos tipo celosía; origen en línea subestación Ponferrada-subestación Albares; final en la

Residencia Sanitaria del Instituto Nacional de Previsión en Ponferrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

León, 18 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.288-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de 169 metros de longitud, con origen en la línea de circunvalación a Pamplona, a fin de suministrar energía eléctrica a nuevo centro de transformación que se emplazará en la carretera de Ansoain.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea a 13,2 KV. de 169 metros de longitud, con origen en la línea de circunvalación a Pamplona, a fin de suministrar energía eléctrica a nuevo centro de transformación que se emplazará en la carretera de Ansoain.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona, en marzo de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 5 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.512-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se declara a la central hortofrutícola a instalar en Bellvis (Lérida) por la Cooperativa Agrícola «Virgen de las Sogues», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto de la instalación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Ramón Sabater Navas en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola «Virgen de las Sogues» para instalar una central hortofrutícola en Bellvis (Lérida), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la central hortofrutícola a instalar en Bellvis (Lérida) por la Cooperativa Agrícola «Virgen de las Sogues», comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, a), manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Incluir la totalidad de la actividad industrial que se propone en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

3. Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

4. Aprobar el proyecto de la instalación con un presupuesto de 9.690.700 pesetas.

5. Conceder un plazo de cuatro meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.